



*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-10177/17504. (2013061810)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1 de Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto: Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto cambio situación del CT "Cordobilla\_2" 630 kva y línea subterránea MT desde apoyo 2105 con 0,180 kms del ramal al CT, desde la LAMT "Montánchez" de STR "Torre STA M" en la localidad de Cordobilla de Lácara.

Línea Eléctrica:

Origen: Terminales de exterior a instalar en el apoyo n.º 2105 existente en ramal de derivación al actual CT.

Final: Terminales de interior a instalar en celda proyectada en nuevo CT.

Término municipal afectado: Cordobilla de Lácara.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 20.

Longitud total en kms: 0,18.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Fátima de Cordobilla de Lácara.

Estación Transformadora:

Tipo: Compacto (caseta prefabricada).

Num transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Cordobilla de Lácara.

Calle o paraje: Avda. de Fátima, 37.

Finalidad: Corrección de anomalía.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17504.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 17 de octubre de 2013.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
DIEGO CLEMENTE MORALES

